

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Norma Rocío Tapias Godoy
Demandado	Hrs. de Jorge Gutiérrez Sandoval
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00412-00
Providencia	Auto sustanciación #281
Decisión	Requiere parte

Evidencia el Despacho que el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Bogotá no responde a lo peticionado en auto anterior del 11 de noviembre de 2022 y como es indispensable conocer si subsiste proceso de unión marital de hecho contra la misma parte pasiva del proceso. Se requiere a la parte interesada con el fin de que suministre el oficio de manera personal en el Juzgado mencionado ya que es necesario e indispensable para dar continuidad procesal. Así mismo, por secretaria vuélvase a requerir al Juzgado mencionado con el fin de que den cumplimiento de la orden emanada y puesta en conocimiento a través de oficio # 00845-22 J1PFG-C del 24 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez